

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION CUARTA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CUARTA ZONA DEL PARTIDO DE SORIA.

Cumpliendo cuanto previenen los artículos 33 y 34 de la instrucción para llevar á cabo la cobranza de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre, se hace saber al público que tendrá lugar en los días que se señalan.

- Almarza, 24 y 26 de Febrero.
 - Arguijo, 26.
 - Arévalo, 28 y 1.º de Marzo.
 - Buitrago, 20 y 21.
 - Cubo de la Siera, 25.
 - Puentecantos, 22 y 23.
 - Fuentelsaz, 19.
 - Gallinero, 25.
 - Portelrubio, 22 y 23.
 - San Andrés de Almarza, 27.
 - Tera, 27.
 - Torrearevalo, 28 y 1.º de Marzo.
 - Velilla de la Sierra, 20 y 21.
- Soria 16 de Febrero de 1889.—El Recaudador, Cándido Sanz.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ZONA DEL PARTIDO DE MEDINACELI.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Instrucción de 12 de Mayo último se hace público por este anuncio que la cobranza del tercer trimestre del corriente año económico se efectuará en los días señalados á continuación.

- Salinas de Medina, 24 y 25 de Febrero.
 - Fuencaliente de Medina, 22 y 23.
 - Mezquetillas, 19.
- Utrilla 16 de Febrero de 1889.—El Recaudador voluntario, Santiago Lopez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

MADRUÉDANO.

Para que la Junta pericial pueda proceder con exactitud á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año 1889-90, se hace preciso que en el término de 15 días, á contar desde

el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas, adornadas de los requisitos que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Madruédano 7 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Minguenza.

CARAVANTES.

Por término de 15 días, contados desde el de este *Boletín*, se admiten en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes de este distrito (siempre que no carezcan de legalidad) para confeccionar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al hacer el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1889 á 90, pues pasado dicho término no será admitida ninguna aunque se considere justa.

Caravantes 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pablo Lacarta.

RIBA DE ESCALOTE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice-amillaramiento para el año económico de 1889-90, se admiten relaciones de todos los contribuyentes que hayan alterado su riqueza, durante los ocho días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmisión de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna reclamación.

Riba de Escalote 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Atanasio Palero.

PIQUERA.

Los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería en este distrito municipal, presentarán en esta Secretaría, antes del día 1.º del próximo Marzo, declaración de las altas y bajas ocurridas en su riqueza desde la formación del último repartimiento, arregladas al modelo publicado por la Administración de Contribuciones y Rentas en el *Boletín oficial*, núm. 6, correspondiente al día 14 de Enero último.

Piquera 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Cipriano Hinojar.

BELTEJAR.

Por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se admitirán en esta oficina municipal, las relaciones de altas y bajas de los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1889-90, cuyas relaciones se ajustarán estrictamente á las prevenciones y modelos insertos en el *Boletín oficial*, núm. 6, de 14 de Enero próximo pasado, pues de lo contrario no serán admitidas.

Beltejar 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Gallego.

VELAMAZAN.

Por dimisión del quela desempeñaba se halla vacante la sacristía de este pueblo, con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas de fondos de fábrica, y la cuarta parte de emolumentos de pié de altar, y además lo que convenga el agraciado con los vecinos del pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde del referido pueblo en el término de 15 días, contados desde que el presente se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Velamazán 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Aniceto Cercadillo.

VALDERROMAN.

Por término de 15 días desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes por inmuebles de este distrito tengan que hacer para el próximo ejercicio de 1889 á 90.

Valderroman 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan García.

QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA.

Para que pueda cumplirse por esta Junta pericial lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, arregladas á los formularios publicados en el día 14 del mes de Enero último, debiendo advertirles que espirado el plazo serán desestimadas, como también lo serán las que carezcan de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

Quintanas Rubias de Arriba 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Martinez.

VILLANUEVA DE GORMAZ.

Don Francisco Minguéz Cenegro, Alcalde Presidente de la Junta pericial de este pueblo,

Hago saber: Que próxima la época en que la Junta pericial de amillaramiento de este distrito se ha de ocupar en la formación del apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1889 á 90, es necesario que en el improrrogable plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten tanto los vecinos como hacendados forasteros las relaciones de altas ó bajas que hayan obtenido desde la última en la Secretaría de este Ayuntamiento, arregladas en un todo á los formularios insertos en el *Boletín oficial* núm. 6, correspondiente al día 14 de Enero último, advirtiendo que no serán admisibles aquellas que no se justifiquen legalmente haber satisfecho los derechos en el Registro de la propiedad por su trasmisión.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Carrascosa de Abajo, Retortillo, Burgo de Osma, Fresno de Caracena, Vildé, Recuerda, Morales, Galapagares y Mosarejos, hagan público este anuncio en sus loca-

lidades para conocimiento de los contribuyentes que posean fincas en este término.

Villanueva de Gormaz 10 de Febrero de 1889. —El Alcalde, Francisco Minguez.

CASTEJÓN.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de esta corporación relaciones de alta y baja al amillaramiento de inmuebles para el próximo año económico de 1889 á 90, arregladas á los modelos publicados en el *Boletín oficial* núm. 6, correspondiente al día 14 del mes último, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Jaray, Cardojón, Almenar, Ledesma, Esteras de Soria, Buberós, Hinojosa del Campo, Peroniel, Pozalmuro y Villar del Campo, harán público este anuncio en sus localidades para conocimiento de sus administrados que les interesa.

Castejón 10 de Febrero de 1889 —El Alcalde, Dionisio Ortega.

LEDESMA.

La Junta pericial de este distrito municipal ha acordado se admitan en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, relaciones de altas y bajas que los contribuyentes en el mismo presenten y vengan debidamente documentadas, para poder la misma girar el repartimiento que por inmuebles, cultivo y ganadería ha de satisfacerse á la Hacienda en el próximo año económico de 1889 á 1890.

Ledesma, 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José García.

INES.

Reconocidos por D. Gabino Gutierrez de la Vega, Veterinario de 1.ª clase de este pueblo y Junta de Sanidad del mismo, el ganado lanar de Galo Hernando, Cipriano Crespo y alparceros de este distrito, que se hallaban padeciendo la enfermedad variolosa, resultan hallarse completamente sanos, por lo que se les ha levantado el acotamiento que se les tenía señalado.

Ines 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Eulalio Barrios.

FUENTECAMBRÓN.

Desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y por espacio de diez días se admiten en la Secretaría las relaciones de alta y baja que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes, correspondiente á este distrito municipal, arregladas en un todo al modelo oficial publicado en el día 14 de Enero último.

Fuentecambrón 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Juan Gaitero.

PEDRAJAS.

Por espacio de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, arregladas en un todo á los formularios insertos en el *Boletín oficial* número 6, del corriente año para el amillaramiento de la Contribución Territorial del ejercicio económico de 1889 á 1890.

Pedrajas 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde Presidente, Eustaquio Tierno.

ATAUTA.

Para que pueda cumplirse por esta junta pericial lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, arregladas á los modelos publicados en el *Boletín* de 14 de Enero último, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Atauta 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Maluenda.

UCERO.

Para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial de este distrito del año próximo de 1889-90 el Ayuntamiento y Junta pe-

ricial que presido, han acordado se anuncie se admiten las relaciones de alta y baja que haya sufrido la riqueza contributiva en el corriente ejercicio económico, hasta el día 1.º de Marzo próximo, arregladas á los modelos publicados en el *Boletín oficial* de 14 de Enero último.

Ucero 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Ambrosio Gonzalez.

ALMENAR.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del amillaramiento para el próximo año económico de 1889-90, se precisa que dentro del presente mes, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los contribuyentes de este distrito municipal, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, arregladas á los formularios insertos en el *Boletín oficial* núm. 6, del corriente año; advirtiéndole que no se verificará ninguna traslación de dominio, sin que se haga constar por los interesados haber satisfecho el impuesto hipotecario en los casos que proceda.

Almenar 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Calixto Hernandez.

TALVEILA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1889 á 90, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas con los requisitos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no serán atendidas por más justas que sean.

Talveila 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde accidental, Pedro Marina.

SAN PEDRO MANRIQUE.

Los terratenientes en este término municipal cuya riqueza haya sufrido alteración durante el corriente año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 20 días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* relaciones de alta y baja acompañadas de documentos legales y acreditativos de haber satisfecho los derechos de trasmisión; pues de otra suerte se tendrán por no presentadas y no se hará variación alguna ni se formará el apéndice al amillaramiento de 1889 á 90.

San Pedro Manrique, 13 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Segundo Pastor.

VALDEMALUQUE.

La Corporación municipal de este distrito tiene acordada la construcción de una presa de toma aguas con destino á riegos para las hortalizas y terrenos de este pueblo de Valdemaluque del río Ucero, habiendo acordado contratar sus obras por medio de pública subasta, que tendrá lugar en la casa consistorial ante el Ayuntamiento ó comisión nombrada al efecto en el día 24 del corriente á las dos de su tarde, bajo el plano, presupuesto y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo.

El tipo para la subasta es el de 1.500 pesetas á que asciende el presupuesto.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, atemperándose al modelo que á continuación se inserta, los que acompañarán su cédula personal de los interesados y documento que acredite haber dejado en la Depositaria municipal el 5 por 100 en metálico del tipo señalado; advirtiéndose que los pliegos se admitirán una hora antes de la señalada.

La contrata se adjudicará á favor del que haga proposición más ventajosa á la cantidad expresada, caso de resultar dos ó más licitadores iguales, la Corporación procederá oralmente por espacio de 15 minutos, admitiéndose las pujas á la llana que hiciera en baja, únicamente sus respectivos autores.

Valdemaluque 12 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Dionisio Vallejo.

Modelo de proposición.

D. E. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de Soria con fecha 12 del actual, y de las condiciones que exige para la adjudicación de las obras necesarias para la construcción de una presa de toma aguas del río Ucero,

con destino á riegos para los terrenos de Valdemaluque, se compromete á tomar á su cargo la contrata de dichas obras, con sujeción al plano, presupuesto y condiciones señaladas al efecto por la cantidad de..... (se pondrá en letra).

(Firma del interesado)

Nota. No será admitida la proposición que no mejore el tipo designado para la contrata.

SECCION SEXTA.

Juzgado de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

Don Cándido Díez de Ulzurrun, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma,

Por la presente hago saber: Que en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, se instruye sumario de oficio á consecuencia de la fuga de las cárceles de aquel partido en la mañana del primero del actual, de los sujetos siguientes:

Miguel Lopez Carriche, de 38 á 40 años de edad, estatura alta, grueso, pelo canoso, cara larga, ojos castaños, barba poco poblada con bigote; tiene un hoyo pequeño en la megilla del lado derecho; viste pantalon de pana color café, chaqueta de astracan negra y gorra de piel de nutria.

Julian de la Cruz Expósito, de unos 42 años de edad, estatura regular, pelo castaño, un poco bizco del ojo derecho; tiene una cicatriz en la megilla derecha que le coge toda la cara, gasta patillas sin bigote y viste pantalon de pana color café y americana de astracan de seda negra.

Manuel Alvarez Martinez, de 27 años de edad que no los representa, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga sin pelo de barba; viste pantalon de lanilla color verdoso, chaleco bayonés con botones adornado con beludillo negro, americana como el pantalon y gorra de piel de nutria.

Los tres hablan con acento extremeño.

Dicho Juzgado instructor ha acordado se proceda á la busca, captura y remisión al mismo en su caso con las seguridades debidas de los expresados sujetos; lo que en su nombre encargo á las autoridades civiles y militares de esta provincia.

Dada en el Burgo de Osma á 6 de Febrero de 1889.—Cándido Díez de Ulzurrun.—Por su mandato, Juan Romero.

Juzgado municipal de Molinos de Duero.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo por defunción del que la desempeñaba, con la dotación que produzcan los derechos arancelarios.

Los aspirantes á la misma, dirijan sus solicitudes documentadas á este Juzgado, durante 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales se proveerá.

Molinos de Duero 13 de Febrero de 1889.—El Juez municipal, Calixto Antonio Romero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE

El molino harinero, situado en el río Duero, próximo á esta ciudad de Soria, denominado *Molino de Arriba*, que se hallaba cerrado por haber salido de él D. Marcelino Liso, que era quien lo llevaba en arrendamiento, desde esta fecha lo ha tomado en las mismas condiciones Saturno Barriánez, que desde su niñez ha ejercido el oficio de molinero, propio de su clase; el cual ofrece al público y á toda la clientela que se venia sirviendo en el dicho molino, su más exacto cumplimiento, tanto por su puntualidad en la molienda, cuanto en su esmerado trabajo en las harinas; deseando el nuevo molinero dar gusto en todo lo que sea posible á sus parroquianos.

Lo que tengo el gusto de hacer público por medio de este anuncio para conocimiento de todos.

Soria.—Imprenta provincial.